

ABUNDANTES LEYES Y APLICACIÓN DEFICIENTE

Durante los recorridos, los sondeos y las interacciones en los balnearios en Morelos con cuatro tipos de personas: los dueños de los centros recreativos y los espacios de esparcimiento, las trabajadoras en distintas áreas, los y las turistas nacionales e internacionales que llegan, y las poblaciones circundantes, se pudo captar los diversos sucesos que muestran cómo los derechos fundamentales son comprendidos, promovidos y divulgados. En algunos lugares entre la visión y la visión de los negocios y las empresas turísticas y de recreación se hallan visibles un anuncio que dice: "primero es el cliente". En otros sitios, entre diferentes informaciones, emerge una postura: "aquí no discriminamos por razones de raza, religión, sexo y vestimenta".

Una vez estando en el interior de los centros recreativos, en especial en las albercas y los restaurantes, se percibe un ambiente amigable entre los conocidos, las amistades y las compañías; pero entre los grupos que son fáciles de identificar por el tribalismo que externan se perfilan tres circunstancias: cierta repugnancia hacia las poblaciones que no pueden comprar profusamente o que no pueden consumir el menú ofertado, una molestia hacia las personas que tienen la piel morena, negra y multa o que pertenecen a los pueblos originarios, y las referencias denigrantes a las personas obesas.

Tales actos y comportamientos muestran que la cultura democrática, la civilidad, la sana convivencia y la calidad humana se encuentran ausentes, ocultas y relegadas. Las relaciones intersubjetivas entre las personas, entre las poblaciones y entre las colectividades obedecen al tipo de mentalidad, moral y concepción del mundo que se practica. Las leyes que cautelan las relaciones sociales carecen de efectividad en el control, la conducción y la orientación de la pasión, los sentimientos, los pensamientos y las emociones. El lenguaje jurídico que satura a las leyes, aparte de estar en tiempo futuro, es completamente restrictivo, prohibitivo y acusativo. Las pautas educativas, las indicaciones prospectivas, las señalizaciones formativas y las orientaciones ocupacionales están ausentes; porque su contenido es una invitación a no hacer. La legalidad vigente no conduce a ser más, mejor y mayor.

La diversidad y la multiplicidad de las leyes que protegen los derechos fundamentales, particularmente de las mujeres, los pueblos originarios y los sectores poblacionales que se consideran especiales, no tienen la posibilidad, la

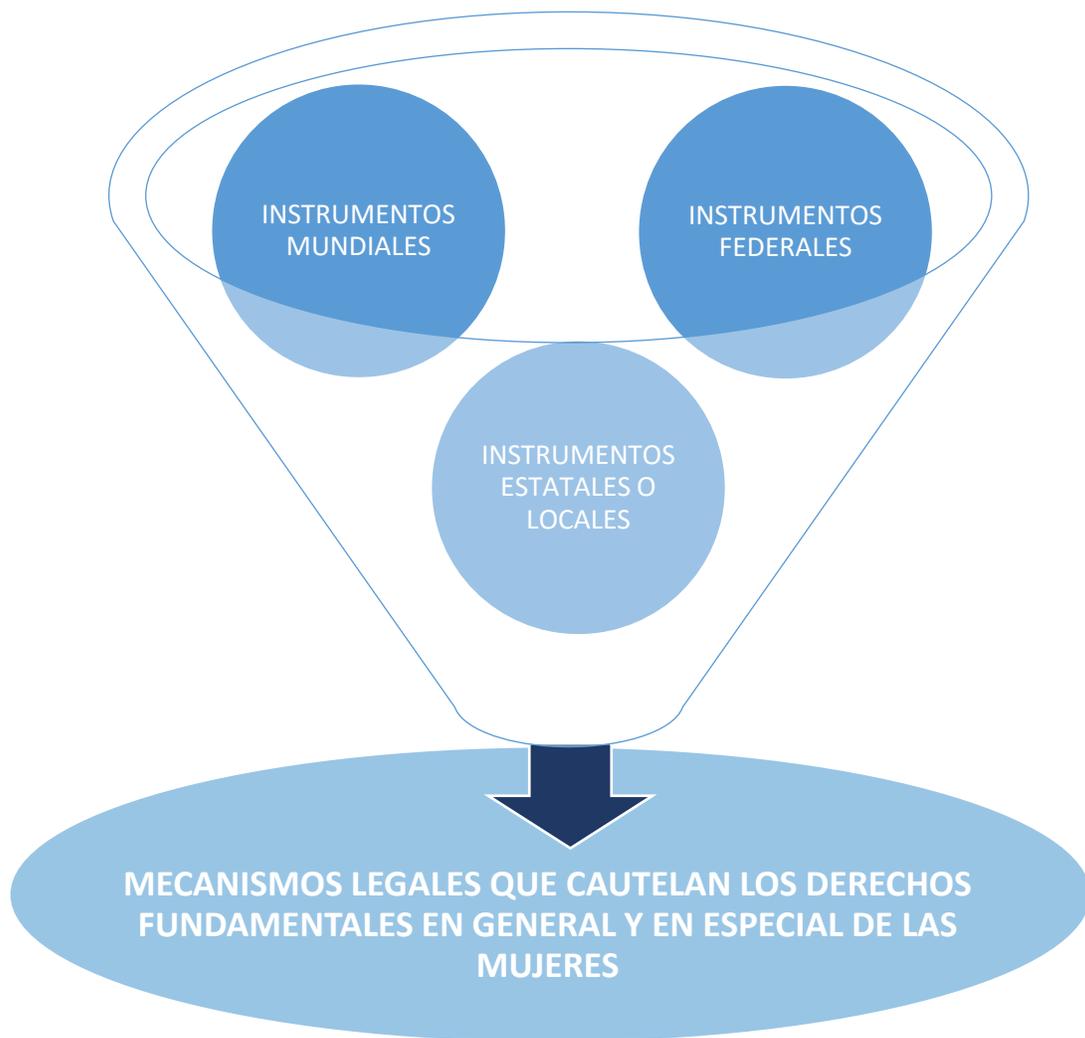
capacidad ni la fuerza para frenar, controlar y eliminar las diferentes formas de delitos, discriminaciones, violencias, opresiones y perjuicios en contra de las poblaciones vulnerables. El fomento de las acciones para mejorar la economía popular que venimos efectuando tanto en los medios rurales como en las ciudades, muestran que la conculcación de los derechos fundamentales, aparte de proceder de las organizaciones delictivas, es un acto que cometen algunos servidores públicos que se amparan con sus cargos, relaciones y poder. En la aplicación de las leyes vigentes, por su triple instrumentalización: los procedimientos administrativos, la conformación de los expedientes con las tipicidades y las resoluciones judiciales, acontecen los eventos de plataformación de los tipos y el cruzamiento de los derechos.

Una adecuada y oportuna aplicación de la legislación en la promoción, la defensa y la protección de los derechos fundamentales exige el proceso de diferenciar, unir y correlacionar:



Esta distinción es esencial en la interpretación y la aplicación de las leyes. Porque de ella depende el CONTACTO, el TRATO y la ATENCIÓN conveniente a las poblaciones vulnerables. Las mujeres afrodescendientes, indígenas, campesinas, trabajadoras domésticas, trabajadoras informales, empleadas, migrantes, amas de

casa, adolescentes, madres solteras, adultas mayores y las colectividades LGBTQ exigen que se las atienda en sus demandas, peticiones, denuncias, exigencias y querrelas **tomando en cuenta su condición y calidad excepcionales**. Las múltiples agresiones, violencias, discriminaciones y feminicidios que suceden diariamente muestran que son las mujeres de los sectores catalogados en pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad las que SUFREN los efectos y los nefastos resultados de una sociedad criminógena. El crecimiento del feminicidio en el país señala cómo la legalidad vigente por su triple modalidad no se aplica correctamente:



Las interacciones, las interlocuciones y las interrelaciones con las poblaciones vulnerables en los Estados donde impulsamos el fomento de las acciones para mejorar la economía popular, pero particularmente en los Municipios del Estado de Morelos, nos permiten seleccionar la intensidad, la periodicidad y la tipología de la conculcación de los derechos fundamentales. Son las mujeres y los grupos sociales

que asumen la diferencia y exclusividad quienes externalizan las siguientes acciones violatorias y los agentes ejecutantes:

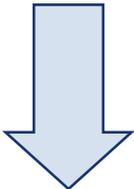
	MODALIDADES	PERIODICIDAD	INTENSIDAD	AGENTES O EJECUTORES
CONCULCACIONES	Violencias, degradaciones, vejaciones y eliminaciones	Cotidiana	Escalada	Fuerzas policiales
	Discriminaciones y exclusiones	Asiduo	Escalada y diversificada	Organizaciones delictivas
	Prejuicios y perjuicios	Constante	Alternada y oscilante	Agrupaciones políticas
	Persecuciones, detenciones y encarcelamientos	Regular, Ocasional y circunstancial	Áspero y crudo	Asociaciones religiosas
	Expulsiones, abandonos y repudios	Ocasional	Cruel e inhumano	Personas misóginas y machistas familiares o extrañas
	Aislamientos, confinamientos y prohibiciones	Ocasional	Despótico	Personas que se consideran poderosas y de alta virilidad
	Opresiones, despojos, explotaciones y minusvalías	Habitual	Intimidatoria, solapada y abierta	Patrones y/o dueños de negocios y empresas
	Instrumentalización con segregación, cosificación, alienación y silenciamiento	En cada periodo electoral	Coercitiva	

Todas las modalidades de conculcación de los derechos fundamentales, en la legislación penal, aparecen como una multiplicidad de tipos que no siempre corresponden al modo, la intensidad y la amplitud de las afectaciones. Cuadrar un proceder, un comportamiento y un acto como delito encasillando, encajando e introduciendo en los tipos penales sin ubicar las causas remotas que la originan, la conservan y la expanden o sin considerar el contexto general y las circunstancias particulares es desconocer los engranajes, las tramas y los entretejimientos del orden social que se considera democrático que avanza con el Estado de derecho.

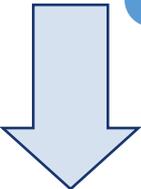
Desechar un caso o declarar improcedente una denuncia significa anular de entrada la seguridad jurídica que la Constitución Política tiene por irrevocable, inalienable y fundamento de la coexistencia pacífica. Alegar la falta de pruebas, la insuficiencia probatoria y la existencia de los elementos atenuantes implica el desdén de las

autoridades responsables de la aplicación de las leyes a los tres bienes jurídicos tutelados que se presumen son determinantes: la vida, la propiedad y los valores democráticos. La saña, la alevosía, la ferocidad y la atrocidad con que proceden y actúan los violadores de los derechos fundamentales son signos de que nuestra sociedad es completamente insegura, desprotegida y amenazada. Clamar mayores legislaciones, exigir castigos ejemplares y buscar las buenas leyes no son suficientes para combatir la delincuencia y las múltiples maneras de violentar el orden democrático. Las mujeres afectadas en sus derechos fundamentales: biológicos, racionales, políticos, económicos, religiosos y culturales, QUIEREN una sociedad libre de las opresiones, las violencias y las discriminaciones. En los espacios donde trabajamos las siguientes mujeres exigen justicia, seguridad y el buen vivir:

**INDÍGENAS, AFRODESCENDIENTES,
ADULTAS MAYORES Y MADRES: SOLTERAS,
ABANDONADAS, DEJADAS Y ADOLESCENTES**



**TRABAJADORAS DOMÉSTICAS,
LABORANTES EN LA ECONOMÍA INFORMAL,
TRABAJADORAS EN CENTROS NOCTURNOS Y EN
BALNEARIOS, Y LA FUERZA LABORAL EN
EMPRESAS E INSTITUCIONES**



MIGRANTES, COMUNIDAD LGBTQ

Son tres las constantes, las crecientes y las generalizadas formas de ATACAR física, psicológica, económica, política y culturalmente a las mujeres: la violencia en sus distintas modalidades dentro y fuera del hogar y los espacios laborales; el feminicidio como una eliminación proterva; los levantamientos, los secuestros, las desapariciones y la trata con fines malsanos diversos (prostitución, extracción de

órganos, servidumbre, renta de útero, tráfico de estupefacientes, lavado de dinero y participación en diferentes actos ilícitos que se ubican dentro de los delitos comunes). Todas las formas de utilización de las mujeres por las organizaciones delictivas siempre culminan en el feminicidio. Las mujeres instrumentalizadas por las fuerzas oscuras destructoras que proliferan la degeneración, la descomposición, la depravación y la inseguridad no pueden vivir libres, sanas y en condiciones de desarrollo. Es por eso que el feminicidio abunda, crece y constituye uno de los delitos mayores en el país:



Por la forma en que acontecen los feminicidios en los diversos espacios del territorio nacional, los mecanismos utilizados, los lugares en donde se esparcen o se ocultan los restos, la eliminación de los rastros o huellas que se pueden seguir para su identificación y las informaciones escasas que se logran captar muestran que las leyes nacionales y globales no poseen la taxonomía correcta para tipificar, examinar y delimitar el círculo de actos delictivos que asestan un daño irreparable al ser social, la familia y al país. Desde una visión transdisciplinaria, el problema del feminicidio, tiene que entenderse como un delito que afecta el proceso económico y socio-cultural de las colectividades por un lado, y por el otro, un acto

cruel que ocasiona daños a la persona en su integralidad. Ambos sucesos señalan que el feminicidio es un desprecio al ser y a la vida y una negación de los valores. Ante esta situación lacerante, quienes asumimos los principios democráticos y las reglas de la coexistencia pacífica dentro del Estado de Derecho, no solamente debemos combatir la criminalidad en cualquiera de sus formas y modalidades, sino también conformar una nueva conciencia social que tiene por centro y eje EL CUIDADO Y EL RESPETO pleno de la vida, los bienes y de la razón afirmativa. Es tiempo de construir la civilización solidaria, porque de otra manera no se podrá eliminar las raíces históricas de los grandes azotazos que vive la sociedad. La sociedad democrática, la civilización solidaria y el buen vivir tienen que emerger y construirse sobre tres pilares:

